



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DIC.C.09.0 765

**PEDRO SOLINES CHACON
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO :

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía " **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA.** " a la Compañía " **DESTILÉRIA ZHUMIR C. LTDA.** ", aumento de capital y reforma al Estatuto social de la Compañía absorbente, otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca el 9 de Diciembre de 2009, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención, y, Jurídica de esta Intendencia de Compañías, mediante informe No. SC-UCI-C-09-0677 y Memorando No. SC.UJ.C.09.0646, en su orden, emitidos en fecha 14 de Diciembre de 2009, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley,

RESUELVE :

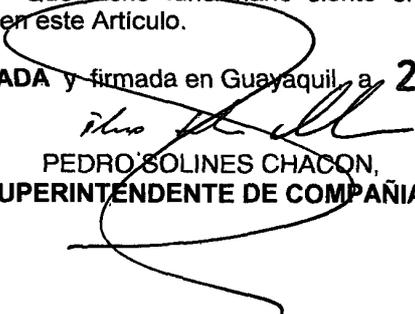
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la Compañía " **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA.** " a la Compañía " **DESTILÉRIA ZHUMIR C. LTDA.** ", el aumento de capital y la reforma al Estatuto social de la Compañía absorbente, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca.

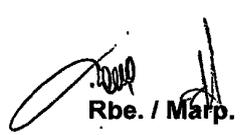
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Cuarto y Primero del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de las Compañías absorbente y absorbida de fechas 22 de Julio de 1999 y 3 de Febrero de 1966, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los Cantones Paute, Cuenca, Azogues y Cañar, inscriban las transferencias de dominio de los bienes inmuebles que se realizan por efectos de la fusión, conforme consta en la propia escritura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER Que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca : **a)** inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; **b)** Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía absorbente; **c)** Cancele la inscripción de la Compañía absorbida " **DESTILÉRIA ZHUMIR C. LTDA.** " la que con la denominación de " **DESTILÉRIA LA PLAYA CIA. LTDA.** " fue inscrita con el No. 14 el 7 de Febrero de 1966; y, **d)** Que dicho funcionario sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Guayaquil, a **21 DIC 2009**


**PEDRO SOLINES CHACON,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**


Rbe. / Marp.

DOY FE: Que, he dado cumplimiento con la Disposición de la Resolución que antecede. Cuenca, Diciembre 21 del 2009.

[Handwritten signature]
EL NOTARIO,



DOY FE: que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede.

Cuenca, Diciembre 21 de 2009

LA NOTARIO PRIMERO

[Handwritten signature]



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 805 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 30 de Diciembre del 2009.

[Handwritten signature]
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



RA-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

~~ZON~~: Siento como tal, que en esta fecha, he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Segundo c de la presente resolución.- CUENCA, TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.- EL REGISTRADOR.- *[Firma]*



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2337 del Registro de Cancelaciones, Cuenca, a 30 DIC 2009

[Firma]
El Registrador Mercantil



DR. CESAR H. IZQUIERDO PINOS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO DEL CANTON AZOGUES
AZOGUES - ECUADOR

... esta fecha se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo tercero de la resolución No.SC.DIC.C.09.0 765, la misma que ha quedado inscrita con el No.2588, del Registro de Propiedad de fecha 24 de diciembre de 2009, en lo que respecta a los bienes ubicados en este cantón.- Azogues, diciembre 24 de 2009.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL INTERINO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



César H. Izquierdo Pinos
de
César H. Izquierdo P.
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
Dr. César Izquierdo Pinos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES

